

RESOLUCIÓN

Mediante la Orden EDU/6/2023, de 15 de marzo de 2023, se convocó la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para iniciar en el curso escolar 2023/2024 (BOC de 29 de marzo).

Emitido Informe-Propuesta por el Comité de selección, y en consideración a lo expuesto, esta Dirección General, con fecha 20 de abril de 2023, dictó dos Resoluciones acordando, por un lado, la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y por otro, la publicación de la relación provisional de solicitudes estimadas, fijando en este último supuesto un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o desistimientos a la concesión de este permiso.

Transcurrido el plazo establecido, no consta la presentación de alegaciones y/o desistimientos respecto de los permisos parcialmente retribuidos provisionalmente estimados para el curso 2023/2024.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el punto Noveno de la Orden EDU/6/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para iniciar en el curso escolar 2023/2024, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder el permiso parcialmente retribuido para iniciar en el curso 2023/2024, a los solicitantes que se relacionan en el listado Anexo a esta Resolución, ordenados por antigüedad en el cuerpo docente.

SEGUNDO. – Condicionar los permisos concedidos al cumplimiento con carácter general a fecha 1 de septiembre de 2023, de los requisitos establecidos en el punto Tercero, 1 y 2 de la Orden EDU/6/2023, de 15 de marzo de 2023.



TERCERO. - Publicar en la página web, www.educantabria.es, esta Resolución y comunicar a todos los interesados, a efectos informativos, mediante un sms al teléfono móvil indicado en la solicitud, la concesión definitiva del permiso parcialmente retribuido para iniciar en el curso 2023/2024.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santander, a fecha de firma electrónica
**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

Francisco Javier Gutiérrez Herrador



ANEXO

SOLICITUDES CONCEDIDAS PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO PARA INICIAR EN EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUERPO DOCENTE	ANTIGÜEDAD docente a fin del plazo presentación solicitudes (05/04/2023)
1	GONZÁLEZ AUSUCUA, IGNACIO	***2568**	590	30 años, 6 meses, 5 días
2	ORTIGADO ALVAREZ, FERNANDO	***9892**	590	30 años, 15 días
3	GARCÍA BECERRA, ANA	***7611**	597	29 años, 10 meses, 27 días
4	CRISTIN WUNSCH, YOLANDA	***9636**	597	27 años, 7 meses, 5 días
5	BRAVO CALDERÓN, CÉSAR	***8191**	590	26 años, 6 meses, 21 días
6	LOPEZ CALLEJO, MARIA NURIA	***9442**	590	24 años, 5 meses, 21 días
7	URCOLA GARCÍA, DAVID	***3516**	597	20 años, 9 meses, 18 días
8	SÁNCHEZ FUSTER, PAU	***0769**	590	15 años, 6 meses, 15 días

